

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.986/2021

EDICTO (GEX 9166/2021)

Mediante Resolución nº 3042, de 22-12-2021, de la Concejal Delegada del Área de Bienestar social y Recursos humanos este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se señalan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

G. CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	VACANTES
A1	ARQUITECTA	1
A2	ARQUITECTO TÉCNICO	1
C1	ADMINISTRATIVO	1

PERSONAL LABORAL:

G. CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	VACANTES
C1	TÉCNICO TURISMO	1
C2	DINAMIZADOR JUVENIL	1
C2	AUX ADMINISTRATIVO	4
C2	MONITOR DEPORTIVO	1
A2	PROF GUARDERÍA	4
A2	ARCHIVERO	1
C1	AUX. BIBLIOTECA	1
E	PEON LIMPIEZA VIARIA	3
E	PEÓN JARDINES	2
C1	MONITOR CULTURA	1
C1	MONITOR MEDIO AMBIENTE (TIEMPO PARCIAL)	1

C2	AUX DE TURISMO (TIEMPO PARCIAL)	1
C2	OFICIAL CONSTRUCCIÓN	1
E	PEÓN CONSTRUCCIÓN	1
C1	CUIDADORA (TIEMPO PARCIAL)	5
B	INFORMÁTICO	1
E	LIMPIADORA	3
C1	CUIDADORA	1
C1	DINAMIZADOR GUADALINFO	1
E	COCINERA	1

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, significando que Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montoro, 22 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.